

M^a Carmen Alvarez Gumiel
mcalvarez@alg-abogados.es

ALG
ABOGADOS

CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

¿Cuándo y cómo puede rescindir el contrato de arrendamiento el **ARRENDATARIO**?

- Después de los **seis primeros meses**, con un preaviso de 30 días y por escrito. En ocasiones existe un acuerdo de indemnización al arrendador.
- Por la **venta del inmueble**, pudiendo exigir el arrendatario una indemnización por daños y perjuicios.
- Si el arrendador se niega a realizar las **reparaciones necesarias** para el buen funcionamiento de la vivienda, siempre que los desperfectos no hayan sido causados por el arrendatario.
- Por la **perturbación** de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización de la vivienda.

¿Cuándo y cómo puede rescindir el contrato de arrendamiento el **ARRENDADOR**?

- Por **motivos personales**, si la necesita para sí o para un familiar de primer grado, siempre que haya transcurrido un año desde la firma del contrato y con un preaviso de dos meses.
- Por **falta de pago de la renta**, si dejan de abonarse dos mensualidades consecutivas o tres alternativas en el mismo año, debiendo comunicar el montante de la deuda y el plazo para su abono, tras el cual podrá interponerse reclamación judicial.
- Si el arrendatario realiza **actividades molestas, nocivas, peligrosas o ilícitas**, si no respeta las normas de convivencia, o si realiza obras que modifiquen la configuración de la vivienda sin previo consentimiento.
- Si se produce el **subarriendo o cesión** sin consentimiento.

Si se encuentra en alguna de estas situaciones, no dude en **ponerse en contacto** con nosotros, pues es conveniente analizar de manera exhaustiva el contenido del contrato.

DERECHO DE FAMILIA
· Separaciones-Divorcios
· Herencias
· Sucesiones
· Donaciones

DERECHO CIVIL
· Desahucios
· Gestión de Alquileres
· Reclamaciones de
Cantidad e Impagados
· Contratos
· Indemnizaciones

DERECHO SOCIETARIO
MERCANTIL
LABORAL
ADMINISTRATIVO
PENAL

IGUALAS JURÍDICAS

Puedes hacer tu primera consulta por e-mail gratis.

SI DESEA CONOCER
MÁS SOBRE ESTAS U
OTRAS CUESTIONES,
CONTACTE CON
NOSOTROS:
C/ Goya, 141 - 1º Izda.
28009 Madrid
Telf. 91 402 22 77
www.alg-abogados.es

La información contenida en esta circular es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.
ALG ABOGADOS no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

Su nombre y dirección de correo electrónico están incorporados a un fichero titularidad de ALG ABOGADOS (c/ Goya, 141-1º Izda, 28009 Madrid) para prestarle el servicio gratuito de información periódica relativa a comunicados de su interés, novedades jurídicas y jurisprudenciales del derecho, a través de nuestras circulares informativas y seminarios. La utilización de su dirección de correo electrónico por nuestra parte queda sujeta a las disposiciones de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico. Para cualquier consulta relativa a este servicio y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con su nombre y dirección de correo electrónico, envíenos un mensaje a: info@alg-abogados.es
Si usted desea dejar de recibir esta publicación/comunicación puede darse de baja remitiendo un correo electrónico desde la cuenta que desea desactivar a: info@alg-abogados.es poniendo en el asunto: BAJA.